

**NO DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y**

**PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**NEGOCIADO DE PROVISION PUESTOS**

Año: 2016

Expediente nº 174


EXPTÉ. INSTRUIDO PARA MODIFICAR LA PLANTILLA MUNICIPAL (PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, CABO CONDUCTOR Y SARGENTO CONDUCTOR).



A la vista de la petición formulada por el Director General de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por medio de la cual se solicita la modificación de la Plantilla municipal en relación a las plazas de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor, VENGO EN DISPONER que por el Servicio de Recursos Humanos se tramite expediente para la modificación puntual de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 18 de Octubre de 2016  
EL COORDINADOR GENERAL  
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Ignacio Pérez Royo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AwmcKMhsx1JW8TL41PVnWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	18/10/2016 13:02:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwmcKMhsx1JW8TL41PVnWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwmcKMhsx1JW8TL41PVnWQ==</a>			

La actual configuración de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se estructura en función de los siguientes tipos de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a saber: Suboficial, Sargento, Sargento Conductor, Cabo, Cabo Conductor, Bombero y Bombero Conductor. Cada uno de estos puestos de trabajo tiene su correspondencia en una plaza con igual denominación que los respalda. De esta forma las categorías existentes en este Cuerpo se corresponden con los puestos de trabajo.


Sin embargo una organización más racional del Servicio y una optimización de los recursos humanos asignados al mismo, aconsejan una unificación de categorías en Bomberos, Cabos y Sargentos, de tal forma que la conducción de vehículos quede relegada a una función predicable de los puestos de trabajo. Con ello estaríamos ante un acceso a las diferentes categorías de forma genérica y una asignación posterior a los diferentes puestos de trabajo en atención a los requisitos que en su día se aprueben.

Es por ello que se solicita que aquellas plazas vacantes que existan de las categorías de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor, sean transformadas en plazas de Bombero, Cabo y Sargento, a efectos de futuras convocatorias. De igual forma conforme se vayan produciendo vacantes en las mismas. Todo ello para una mejor organización del Servicio.

En Sevilla a 18 de Octubre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS,

Rafael Pérez García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IBoiJ00Hzq6deW/NuFznBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Perez Garcia	Firmado	19/10/2016 13:29:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBoiJ00Hzq6deW/NuFznBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBoiJ00Hzq6deW/NuFznBw==</a>			

**NO8DO**


AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE PERSONAL  
SECCION DE GESTION

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Servicio de Recursos Humanos

A la vista del Decreto del Coordinador de Recursos Humanos que antecede por el que se propone la aprobación de la modificación puntual de la Plantilla municipal (plazas de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor), se ha de informar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de Octubre de 2016, el Director General de Emergencias remite escrito al Servicio de Recursos Humanos, por medio del cual pone de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo la modificación de la Plantilla municipal en relación a las plazas vacantes existentes de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor. Concretamente se plantea la necesidad de transformar las mismas en plazas de Bombero, Cabo y Sargento respectivamente para una organización más racional del Servicio y una optimización de los recursos humanos asignados al mismo. Todo ello como consecuencia de que la conducción de vehículos no deja de ser una función predicable de los puestos de trabajo y no de las plazas que los respaldan.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público, que dice: "Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas. b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios. c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño. e) Los planes de Previsión Social Complementaria. f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna. g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas. h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación. i) Los criterios generales de acción social. j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales. k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley. l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público. m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos." Por tanto las medidas propuestas son objeto de negociación con los representantes de los empleados municipales.

Código Seguro De Verificación:	/MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ordoñez Miron	Firmado	18/10/2016 12:49:00	
	Vicente Rodríguez Fernandez	Firmado	18/10/2016 11:40:28	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==</a>			

## NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 SERVICIO DE PERSONAL  
 SECCION DE GESTION

**TERCERO.-** Conforme al cuadro anexo al presente informe, las plazas vacantes existentes en la actualidad de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor ascienden a un total de 17, repartidas de la siguiente forma:

- 12 plazas de Bombero Conductor.
- 3 plazas de Cabo Conductor.
- 2 plazas de Sargento Conductor.

La modificación planteada consistiría en:

**En la Plantilla municipal:**

**Amortización de las siguientes plazas:**

- 12 plazas de Bombero Conductor.
- 3 plazas de Cabo Conductor.
- 2 plazas de Sargento Conductor.


**Creación de las siguientes plazas:**

- 12 plazas de Bombero.
- 3 plazas de Cabo.
- 2 plazas de Sargento.

**CUARTO.-** La modificación a realizar no supone coste económico alguno.

**QUINTO.-** Previamente a la aprobación, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, ya que, de conformidad con los artículos 84.C)2 del Reglamento de Personal Funcionario y 87.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla, el objeto del presente expediente es materia de negociación en Mesa General de Negociación y en Comisión Negociadora, respectivamente.

**SEXTO.-** La modificación de la plantilla ha de ajustarse al procedimiento que establece el art. 126.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que *“la modificación de las plantillas durante la vigencia del*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Ordoñez Miron	Firmado	18/10/2016 12:49:00	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	18/10/2016 11:40:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==</a>			

**NO8DO**  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 SERVICIO DE PERSONAL  
 SECCION DE GESTION

*Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”.*

Este precepto remite al art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece los siguientes trámites:


- Aprobación inicial.
- Exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., durante 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- Aprobación definitiva. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto se ha de informar al respecto.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

EL JEFE DE NEGOCIADO  
 DE GESTIÓN DE PLANTILLA

Vº Bº  
 EL JEFE DEL SERVICIO DE  
 RECURSOS HUMANOS  
 P. A.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Ordoñez Miron	Firmado	18/10/2016 12:49:00	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	18/10/2016 11:40:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//MiTh/bxd81TZaQ2VLzo8g==</a>			

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Consejo de Recursos Humanos


PLAZAS VACANTES		
CATEGORIA	PLAZA	OBSERVACIONES
BOMBERO-CONDUCTOR (C1)	2668	TASA REPOSICIÓN 2013
	2701	TASA REPOSICIÓN 2016
	2727	OEP 2015
	2434	TASA REPOSICIÓN 2012
	2710	OEP 2015
	2716	OEP 2016
	2713	TASA REPOSICIÓN 2011
	2766	OEP 2016
	2731	OEP 2010
	2742	TASA REPOSICIÓN 2011
	2693	TASA REPOSICIÓN 2013
	2730	---
CABO-CONDUCTOR (C1)	2418	TASA REPOSICIÓN 2016
	2421	TASA REPOSICIÓN 2012
	2420	OEP 2008
SARGENTO-CONDUCTOR (A2)	2380	OEP 2016
	2381	OEP 2015





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Expte. nº 174/2016 de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos, instruido para aprobar la plantilla municipal (plazas de Bombero Conductor, Cabo Conductor y Sargento Conductor), se encuentra completo y en condiciones de ser sometido para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno a salvo del dictamen de la Comisión Especial de Hacienda y Administración Pública, así como de lo que acuerde la Mesa General de Empleados Públicos.

Sevilla, 20 de Octubre de 2016  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
RECURSOS HUMANOS  
P. A.  
LA JEFA DE SECCIÓN DE  
ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN  
DE PUESTOS DE TRABAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aaGT3HG/Vh1FO6TwXQLdtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana María Ordoñez Miron	Firmado	20/10/2016 12:59:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaGT3HG/Vh1FO6TwXQLdtQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaGT3HG/Vh1FO6TwXQLdtQ==</a>			